



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.099
DE 2010 DEL PLAGUICIDA
AGRYGENT PLUS EN EL SENTIDO
QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN
DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

EXENTA

28

SANTIAGO,

4 ENE 2012

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AGRYGENT PLUS** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.666 por la Resolución del Servicio N° 430, de fecha 24 de enero de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.099, de fecha 08 de octubre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AGRYGENT PLUS**.
3. Que, la firma _____, domiciliada en _____, Santiago, representada por la Sra. _____ RUT N° _____, ha solicitado, con fecha 09 de noviembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Kiwi para el control de la Bacteriosis del Kiwi, en dosis de 40-60 g/100 L de agua, con las siguientes observaciones: "Momento de aplicación: Aplicar en inicio de floración, repitiendo una vez con intervalo de 5 días. Utilizar un volumen de agua de 1.500 L/ha", con 21 días de carencia.

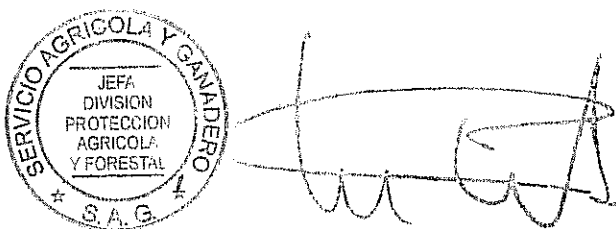
de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.099, de fecha 08 de octubre de 2010, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de enero de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

ASP Chile S.A.

Oficinas SAG Valparaíso, San Antonio, El Sauce y Aeropuerto Arturo Merino Benítez

División Protección Agrícola y Forestal

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes

Archivos

N° 0003

IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 451/23

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.

Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

www.sag.cl